

materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de febrero de 1994, por el que se enajena, mediante pública subasta, el siguiente bien patrimonial:

- Vivienda en construcción en calle Sánchez de la Linde núm. 20, en el lugar conocido como la «Palmilla», con una superficie construida de 63 m² y 34 dm², y una superficie útil de 54 m². Linda la vivienda por el frente con patio vecinal, a través del cual tiene su entrada, por la derecha entrando con vivienda de los herederos de don José Jiménez, por la izquierda con solar de los hermanos Sánchez-Cabeza, y por el fondo con solar de propietario desconocido al que tiene abiertas ventanas.

Inventariado como bien patrimonial e inscrito en el Registro de la Propiedad de Medina Sidonia en el Tomo 590, Libro 214 de Alcalá, Folio 179, Finca núm. 9.054, Inscripción 1.º

El valor pericial del solar y construcción es de 1.456.820 ptas., a razón de 506.720 ptas. el m² de suelo y 950.100 ptas. el m² de construcción.

En virtud de todo ello, HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un edificio en construcción propiedad del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz), sito en C/ Sánchez de la Linde.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 29 de abril de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 5 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da conformidad a la enajenación por concurso de unos terrenos, propiedad del Ayuntamiento de Guadix (Granada), ubicados en el P.P.4, incluidos en el Patrimonio Municipal del Suelo.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Guadix (Granada), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.1), 79 y 80, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; arts. 79.1 y 80, del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; arts. 109.1, 112.1, 113, 114, 118 y 119, del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como a lo dispuesto en los arts. 276 a 284, del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9, del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación por concurso de 26 parcelas, propiedad del Ayuntamiento de Guadix (Granada), ubicadas en el P.P.4 e incluidas en el Patrimonio Municipal del Suelo de la Corporación, cuya superficie, linderos y valoración son los que a continuación se detallan:

1. Parcela P-8, M-4. Superficie 990 m². Linderos: Frente, Vial-F; Derecha entrando, P-7; Izquierda entrando, Vial-F y lindero Oeste de la finca agrupada y Fondo, P-9. Valoración, 4.974.750 ptas.

2. Parcela P-9, M-4. Superficie 890 m². Linderos: Frente, Vial-3; Derecha entrando, Vial-3 y lindero Oeste de la finca agrupada; Izquierda entrando, P-10 y Fondo, P-8. Valoración, 4.472.250 ptas.

3. Parcela P-10, M-6. Superficie 1.000 m². Linderos: Frente, Vial-E; Derecha entrando, P-9; Izquierda entrando, P-11 y Fondo, P-13. Valoración, 6.000.000 ptas.

4. Parcela P-11, M-6. Superficie 1.000 m². Linderos: Frente, Vial-E; Derecha entrando, P-10; Izquierda entrando, P-12 y Fondo, P-13. Valoración, 6.000.000 ptas.

5. Parcela P-12, M-6. Superficie 1.537 m². Linderos: Frente, Vial-E; Derecha entrando, P-11; Izquierda entrando, Vial-C y Fondo, P-13. Valoración, 9.222.000 ptas.

6. Parcela P-13, M-6. Superficie 1.620 m². Linderos: Frente, Vial-C; Derecha entrando, P-12, P-11, P-10, P-9; Izquierda entrando, P-14 y Fondo, P-5. Valoración, 8.100.000 ptas.

7. Parcela P-14, M-6. Superficie 1.620 m². Linderos: Frente, Vial-C; Derecha entrando, P-13; Izquierda entrando, P-15 y Fondo, P-4. Valoración, 8.100.000 ptas.

8. Parcela P-15, M-6. Superficie 1.620 m². Linderos: Frente, Vial-C; Derecha entrando, P-14; Izquierda entrando, P-16 y Fondo, P-3. Valoración, 8.100.000 ptas.

9. Parcela P-16, M-6. Superficie 1.620 m². Linderos: Frente, Vial-C; Derecha entrando, P-15; Izquierda entrando, P-17 y Fondo, P-2. Valoración, 8.100.000 ptas.

10. Parcela P-18, M-6. Superficie 1.925 m². Linderos: Frente, Vial-C; Derecha entrando, P-17; Izquierda entrando, Lindero Norte de la finca agrupada y Fondo, P-1. Valoración, 9.673.125 ptas.

11. Parcela P-1, M-8. Superficie 2.129 m². Linderos: Frente, Vial-D; Derecha entrando, Lindero Norte de la finca agrupada; Izquierda entrando, P-2 y Fondo, Lindero Oeste de la finca agrupada. Valoración, 6.819.187 ptas.

12. Parcela P-3, M-8. Superficie 1.592 m². Linderos: Frente, Vial-D; Derecha entrando, P-2; Izquierda entrando, P-4 y Fondo, Lindero Oeste de la finca agrupada. Valoración, 7.960.000 ptas.

13. Parcela P-4, M-8. Superficie 1.571 m². Linderos: Frente, Vial-D; Derecha entrando, P-3; Izquierda entrando, P-5 y Fondo, Lindero Oeste de la finca agrupada. Valoración, 7.855.000 ptas.

14. Parcela P-5, M-8. Superficie 1.536 m². Linderos: Frente, Vial-D; Derecha entrando, P-4; Izquierda entrando, P-6 y Fondo, Lindero Oeste de la finca agrupada. Valoración, 7.680.000 ptas.

15. Parcela P-6, M-8. Superficie 1.503 m². Linderos: Frente, Vial-D; Derecha entrando, P-5; Izquierda entrando, P-7 y Fondo, Lindero Oeste de la finca agrupada. Valoración, 7.515.000 ptas.

16. Parcela P-7, M-8. Superficie 1.471 m². Linderos: Frente, Vial-D; Derecha entrando, P-6; Izquierda entrando, P-8 y Fondo, Lindero Oeste de la finca agrupada. Valoración, 7.355.000 ptas.

17. Parcela P-8, M-8. Superficie 1.460 m². Linderos: Frente, Vial-D; Derecha entrando, P-7; Izquierda entrando, P-9 y Fondo, Lindero Oeste de la finca agrupada. Valoración, 7.300.000 ptas.

18. Parcela P-9, M-8. Superficie 1.459 m². Linderos: Frente, Vial-D; Derecha entrando, P-8; Izquierda entrando, P-10 y Fondo, Lindero Oeste de la finca agrupada. Valoración, 7.295.000 ptas.

19. Parcela P-10, M-8. Superficie 1.473 m². Linderos: Frente, Vial-D; Derecha entrando, P-9; Izquierda entrando, P-11 y Fondo, Lindero Oeste de la finca agrupada. Valoración, 7.365.000 ptas.

20. Parcela P-11, M-8. Superficie 1.487 m². Linderos: Frente, Vial-D; Derecha entrando, P-10; Izquierda entrando, P-12 y Fondo, Lindero Oeste de la finca agrupada. Valoración, 7.435.000 ptas.

21. Parcela P-12, M-8. Superficie 1.336 m². Linderos: Frente, Vial-D; Derecha entrando, P-11; Izquierda entrando, Vial-E y Fondo, P-13. Valoración, 7.384.072 ptas.

22. Parcela P-13, M-8. Superficie 1.000 m². Linderos: Frente, Vial-E; Derecha entrando, P-12; Izquierda entrando, P-14 y Fondo, P-11. Valoración, 5.025.000 ptas.

23. Parcela P-14, M-8. Superficie 5.025.000 m². Linderos: Frente, Vial-E; Derecha entrando, P-13; Izquierda entrando, P-15 y Fondo, P-11. Valoración, 5.025.000 ptas.

24. Parcela P-15, M-8. Superficie 1.260 m². Linderos: Frente, Vial-E; Derecha entrando, P-14; Izquierda entrando, P-16 y Fondo, Lindero Oeste de la finca agrupada. Valoración, 6.331.500 ptas.

25. Parcela P-16, M-8. Superficie 923 m². Linderos: Frente, Vial-E; Derecha entrando, P-15; Izquierda entrando, P-17 y Vial-E y Fondo, Lindero Oeste de la finca agrupada. Valoración, 4.638.075 ptas.

26. Parcela P-17, M-8. Superficie 851 m². Linderos: Frente, Vial-E; Derecha entrando, P-16; Izquierda entrando, y Fondo, Lindero Oeste de la finca agrupada. Valoración, 4.276.275 ptas.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Guadix (Granada).

Tercero. Publicar la presente Resolución en el B.O.J.A. (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía).

Granada, 5 de mayo de 1994.- El Delegado, Juan Santaella López.

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede una subvención a la Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por la Mancomunidad de Municipios «Sierra de Cádiz», sobre subvención para la «Adquisición de terrenos para instalación de depuradoras en Algodonales y La Muela» al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos de inversión, recogidas en el artículo 1.º B) del citado Decreto.

Resultando que la Mancomunidad aporta la documentación requerida en el artículo 3.º de la Orden de 2 de junio de 1989.

Considerando que estudiada la petición y fundamentada en que es un servicio municipal cuya prestación significa una iniciativa de especial interés para los municipios que la integran y cuya finalidad está relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1.º B) del Decreto 117/89, de 31 de mayo, y contando esta Delegación con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación, del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992 me atribuye,

HE RESUELTO

1.º Conceder a la Mancomunidad de Municipios «Sierra de Cádiz» la cantidad de 1.400.000 ptas., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2.º Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4.º Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

5.º Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el mismo día de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 9 de mayo de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da conformidad a la permuta de una finca propiedad del Ayuntamiento de Otura (Granada), por otra propiedad de don Francisco Ramírez Valenzuela.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Otura (Granada), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.1) y 47.3.k), de la Ley 7/85,